



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
04/03/2025



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

CONVENIO 2025 ASOCIACIÓN CULTURAL ALDAPA

REUNIDOS

De una parte D. Manuel Romero Pardo, en representación del Ayuntamiento del Valle de Aranguren en su calidad de Alcalde-Presidente.

De otra parte Tania García Jiménez con [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED] en representación de la asociación ALDAPA en calidad de presidenta.

Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo fin se acuerdan los siguientes puntos:

CLAUSULAS:

ALDAPA se compromete a:

- Fomentar la participación de la mujer en su entorno, potenciando sus habilidades personales y sociales.
- Realizar todas las actividades y cursos que puedan surgir siempre que se disponga de espacio y presupuesto para su realización y que los mismos no estén ofertados ya por algún área municipal. En esos casos, se negociará con el área la conveniencia de realizarlos o no.
- En los casos en los que una actividad por su público objetivo pueda ser de interés con algún área como juventud, servicios sociales, deportes... se trabajará coordinadamente con el área para su difusión y ubicación con el fin de llegar a todas las personas usuarias.
- Difundir convenientemente su programación para que puedan acceder a las actividades todas las personas interesadas.
- Comunicar cualquier modificación sobre el horario o fecha prevista con la suficiente antelación y justificación, con el fin de evitar cualquier perjuicio.
- Acoger las diferentes sugerencias, tanto particulares como de otras entidades.
- Colaborar activamente en la Cabalgata de Reyes.
- Organizar una muestra final de curso de las actividades de la asociación.



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN ALDAPA
14/03/2025



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE32 AN3N WFZL ZZZ7

CONVENIO ASOC ALDAPA 2025 - SEFYCU 149572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
04/03/2025



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN ALDAPA
14/03/2025

- Utilizar el euskera con arreglo a la ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal del Valle de Aranguren en las comunicaciones relacionadas con las actividades objeto del presente convenio.
- Trabajar para una participación igualitaria de hombres y mujeres en sus organismos y en la participación en las actividades públicas que plantee y tomará en consideración las medidas y recomendaciones que el ayuntamiento vaya incorporando en su plan de igualdad.
- La entidad deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- No podrá tener pendiente justificación de importes de subvenciones recibidas en años anteriores.

El **Ayuntamiento** por su parte, se compromete a:

- Abonar con carácter de subvención la cantidad de 9.500€ para la realización de actividades en el año 2025, incluida la muestra final de curso. **con cargo a los presupuestos ordinarios para 2025, partida 1 3331 4820004 CONVENIO ASOCIACION ALDAPA**
- A la firma de este convenio se ingresará el 70% de la subvención de actividades (6650€). El ingreso será en el número de cuenta [REDACTED]
- El resto (30% 2850€) se abonará, si procede, en enero de 2026, tras la entrega de la memoria de actividades y los justificantes de las cuentas del año 2025, la relación de cursos y la asistencia a estos.
- La cesión de los locales necesarios para llevar a cabo las actividades programadas.



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE32 AN3N WFZL ZZZ7

CONVENIO ASOC ALDAPA 2025 - SEFYCU 149572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
04/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Justificación:

La entidad deberá presentar por medio del registro electrónico del Ayuntamiento:

- Breve memoria de la actividad objeto de subvención (resumen de las actividades, número de personas socias y de participantes en actividades etc.) completando además el anexo I.
-
- Ingresos y gastos vinculados a la actividad objeto de subvención, en base al modelo adjunto. (Anexo II)
- Facturas escaneadas y notas de caja (sólo autorizado para importes inferiores a 100 euros).
- Certificados de estar al corriente con seguridad social y con hacienda.
- Declaración de otras ayudas recibidas o en su caso, declaración de no recibirlas.

Se deberá justificar el total del gasto del programa subvencionado. Así mismo, las justificaciones de pago deberán alcanzar como mínimo el importe de subvención concedida.

La percepción de la subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona. En cualquier caso, la suma de todas ellas, no podrá superar el total de gastos de la actividad y, de hacerlo, se procederá a la reducción del importe acordado en convenio, de manera proporcional.

La liquidación final de la ayuda consistirá en la aplicación del importe señalado en la concesión, siempre y cuando los justificantes de gasto aceptados sean iguales o superiores a estos. De no ser así, se abonará la parte proporcional.

Causas de Reintegro:

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en los supuestos previstos en este apartado:



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN ALDAPA
14/03/2025



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE32 AN3N WFZL ZZZ7

CONVENIO ASOC ALDAPA 2025 - SEFYCU 149572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
04/03/2025



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN ALDAPA
14/03/2025

- a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de que la actividad se halla subvencionada por este Ayuntamiento, en los casos en que se hubiese impuesto dicha condición.
- h) En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones

En los aspectos no previstos expresamente en este convenio se tendrá a lo dispuesto en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren publicada en el BON Nº 242 - 28 de noviembre de 2024



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE32 AN3N WFZL ZZZ7

CONVENIO ASOC ALDAPA 2025 - SEFYCU 149572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
04/03/2025



FIRMADO POR

ASOCIACIÓN ALDAPA
14/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

Tratamiento de datos personales:

En cumplimiento de lo establecido en la el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se informa que los datos de carácter personal que se faciliten, serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Asimismo, únicamente serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.

Este convenio tiene vigencia anual.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma el presente convenio.

Mutilva a 20 de febrero de 2025.



C.I.F.-P-3102300E

El Alcalde del Ayuntamiento
del Valle de Aranguren

La Presidenta de la asociación
ALDAPA



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE32 AN3N WFZL ZZZ7

CONVENIO ASOC ALDAPA 2025 - SEFYCU 149572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 5 de 5